DECRETO Nº 1014 /

TEMUCO, 28 MAR. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto N°777 de fecha 07 de Marzo de 2018 que aprueba Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar - 24 Horas, Código 24HR18-PAIF-003", Año 2018.

2.- La Resolución Exenta N° 6240 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que aprueba Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar – 24 horas, Código 24HR18-PAIF-0033", Año 2018.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1-. Que, para dar cumplimiento al convenio código "24HR18-PAIF-0033", Año 2018, es necesario contar con recursos en efectivo para el ítem "Refuerzo a la Intervención", por lo que se requiere hacer operativos los procesos que permitan ejecutar los gastos de dicho ítem, de forma rápida, la urgencia del gasto depende de los planes y estrategias definidas por cada terapeuta en la intervención con las familias a su cargo, por lo cual se ha definido la modalidad de fondos a rendir.

2.- Que, los fondos traspasados serán transferidos en una sola cuota y deberán ser utilizados en virtud del desglose señalado en Convenio, bajo el ítem Transferencia a Beneficiarios/as (Refuerzo a la Intervención) por un valor de $1.920.000.

DECRETO

1. Póngase a disposición de la funcionaria Sra. María Angélica Moreno Fabres, Cédula de Identidad N° Planta Municipal, grado 11°, quien posee Póliza de Fidelidad Funcionaria, la suma de $1.920.000 en cuatro remesas iguales como Fondos a Rendir, para la ejecución del Convenio de acuerdo a necesidad del gasto, según siguiente detalle:

   - **Gastos Médicos y Farmacia:** consultas médicas, horas odontológicas, medicamentos, accesorios médicos como jeringas, muletas inhaladores, aparatos para medir la presión o glicemia, productos de aseo personal, pañales, botiquín, perfumes cremas, cosméticos, vitaminas.

   - **Alimentos y Bebidas:** alimentos perecibles y no perecibles, bebidas no alcohólicas, galletas, pasteles, tortas, queques, harina, azúcar, endulzante, té, café, leche, cacao, cereales, legumbres, verduras, pastas, arroz, aceite, sal, productos enlatados, salsas, maicena, chocolates, frutas, pan, embutidos, quesos, miel, huevos, mermeladas, carnes blancas y rojas, pizzas, sándwich, comidas en restaurant o cafeterías, conservas.

   - **Esparcimiento y Deportes:** horas de talleristas o monitores, actividades deportivas, talleres, cursos, actividades extra programáticas ,terapias alternativas, peluquería, masajes, accesorios deportivos, entradas para cine, juguetes, accesorios de arte, instrumentos musicales, accesorios musicales, pinturas, entradas para parques, accesorios de bicicleta, ropa deportiva, casco balones.

   - **Vestuario Calzado y Accesorios:** poleras, camisas, pantalones, faldas, vestidos, chaquetas, abrigos, parcas, corta viento, zapatos, zapatillas, carteras, corbatas, uniformes, buzos, delantales, ropa interior, calcetines, botas, trajes de baño.

ID 1472395

- **Hogar y Menaje:** ropa de cama, muebles, electrodomésticos como: juguera, batidora, plancha para pelo, secador de pelo, hervidores, loza, cortinas, iluminación, moldes para cocinar, toallas, balón de gas.

- **Transporte:** pasajes, alquiler, de medio de transporte para carga de materiales y boletos de transporte.

- **Tecnología y Comunicación:** equipos de celular, recargas de celular, accesorios de computación, equipos computacionales, tablet, grabadoras, pendrive, cámaras, parlantes, audífonos, bolsos de computador, accesorios de computación como: discos duros, teclados, mouse, modem, cable de teléfono o internet, impresora, tinta de impresora, video juegos, carga de internet o internet móvil, cargadores de celular.

- **Librería y Útiles Escolares:** Libros, cuadernos, lápices, pinturas, pinceles, telas, blocks, cartones, tijeras, pegamentos, palos de maquetas, pliegos de papel, mochilas, materiales escolares, para trabajos manuales, cartulinas lanas, telas, plumones, papel.

- **Ferretería y Reparaciones:** materiales de ferretería, zinc, plumavit, aislante, listones o planchas, de forro, herramientas, cerraduras, clavos, tornillos, tarugos, tuercas, insumos destinados a reparaciones del hogar como: gasfitería, arreglo de puertas y ventanas, insumos de seguridad como barreras para ventanas, cámaras de video, alarmas.

- **Florería:** Plantas y arreglos florales.

- **Pago de Cuentas:** Pago de cuentas básicas como agua, luz, gas, internet, teléfono, calefacción sin intereses.

- **Documentación:** certificados, documentos notariales, escrituras, permisos notariales, documentos de identidad.

- **Eventos y Actividades Masivas:** contratación de servicio de catering, cafetería o coctel, contratación de salones de eventos, contratación de amplificación y servicio audiovisual, material de difusión, diplomas, certificados, galvanos, arreglos florales, trofeos, medallas.

2.- Se rendirá de acuerdo a ítems mencionados que generen el gasto y la Municipalidad procederá a reponer la suma solicitada hasta completar el monto total asignado, según lo indicado en P.1 del presente Decreto.

3.- Impútese el gasto que origina el presente Decreto a la Cuenta Extrapresupuestaria N° **214.05.05.001.010**, "Programa de Atención Integral Familiar 24 Horas" Año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV / XCS
Distribución
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. de Contabilidad
- Dpto. Abastecimiento
- Dpto. Tesorería
- Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- Of. Partes

Temuco
Contigo Mejor

DECRETO Nº 777 /

TEMUCO, 07 MAR. 2018

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° 6240 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que aprueba Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar – 24 horas, Código 24HR18-PAIF-0033", Año 2018.

2.- Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar – 24 horas, Código 24HR18-PAIF-0033", Año 2018.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1-. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar – 24 horas, Código 24 HR18-PAIF-0033", Año 2018, y el siguiente desglose de gastos para ejecución del Proyecto que se considera parte integra del presente decreto, por el siguiente total:

ITEM	COSTO MENSUAL UNITARIO	MESES	APORTE TOTAL
1. Gastos en personal Operacional y/o Administrativo			**$127.890.360**
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	$1.094.500	12	$26.268.000
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	$2.089.322	12	$25.071.864
Honorarios 4 Terapeutas – Terapia Multisistémica	$1.515.854	12	$72.760.992
Honorarios Apoyo Administrativo Media Jornada	$315.792	12	$3.789.504
2. Gastos en Viáticos			**$5.359.422**
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personal) : 7 profesionales			**$840.000**
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)			**$0**
5. Gastos Operacionales y/o Administración			**$16.840.000**
5.1. Materiales de uso y consumo (incluye Test de Drogas)			$4.320.000
5.2 Alimentación y Alojamiento			$1.000.000
5.3 Servicios Básicos			$3.240.0000
5.4 Gastos en Traslados			$8.280.000
6. Transferencias a Beneficiarios (Refuerzo de la Intervención)			**$1.920.000**
7. Publicidad y difusión			**$0**
8. Mantenimiento y Reparaciones			**$0**
TOTAL INVERSION			**$152.849.782**

2.- Por su parte la Municipalidad de Temuco se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del Convenio de Transferencia de fecha 29 de Diciembre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco.

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001, Administración de Fondos Convenio Proyecto "Terapia Multisistémica" como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PNA (S) / XCS
Distribución
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. de Contabilidad
- Dpto. Abastecimiento
- Dpto. Tesorería
- Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- Of. Partes